

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA INGRESO EN LA ESPECIALIDAD DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD DE LAS FUERZAS DE POLICIA ARMADA

Póliza
de tres
pesetas

Fotografía

Don (1) desea tomar parte en la oposición para ingreso en la especialidad de Ayudantes Técnicos de Sanidad de las Fuerzas de Policía Armada, anunciada por Orden de («B. O. E.» núm.).

Circunstancias particulares del solicitante:

Residencia, calle, número, piso, profesión, naturaleza, fecha de nacimiento Estado civil Unidad del Ejército donde prestó sus servicios y tiempo de permanencia Títulos científicos que posee Otros estudios que ha cursado Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 2.3 de las Instrucciones por las que se rige esta convocatoria (3)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro del Estado o Centro Oficial de Enseñanza. Se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19...
(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL INSPECTOR DE LAS FUERZAS DE POLICIA ARMADA (ACADEMIA ESPECIAL DE POLICIA ARMADA. APARTADO OFICIAL). MADRID.

(1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.

(2) Casado o soltero.

(3) Indíquese con detalle la causa; esto es, si es hijo de Laureado, huérfano de los Cuerpo de Policía Armada o General de Policía, etc.

4170 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la Secretaría General del Ayuntamiento de Barcelona.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28, números 2 y 3 de la Ley Especial para el Municipio de Barcelona, texto articulado aprobado por Decreto 1168/1960, de 23 de mayo, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la Secretaría General del Ayuntamiento de Barcelona, con arreglo a las bases que se expresan a continuación:

1.ª Los aspirantes a la plaza deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

- Pertenecer a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y no estar inhabilitados para el ejercicio del cargo.
- No rebasar los sesenta años de edad en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Llevar diez años de servicios en cargo o plaza correspondiente a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.
- Reunir las condiciones de aptitud física adecuada al desempeño de la función.

2.ª En el presente concurso podrán tomar parte todos los aspirantes que reúnan las condiciones de la base 1.ª, sin que para los mismos sea de aplicación la limitación de llevar más de dos años de permanencia en la plaza cuya titularidad ostenta, establecida en el artículo 201, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

3.ª Los concursantes deberán dirigir la correspondiente instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en la que se hará constar:

- Nombre y dos apellidos.
 - Fecha de nacimiento.
 - Naturaleza y domicilio actual.
 - Situación administrativa.
 - Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.
 - Servicios prestados en el Cuerpo y otros relacionados con la Administración Local
 - Méritos que alega relacionados con los que se comprenden en la base 7.ª de la convocatoria.
 - Títulos y méritos que considere relacionados con la función de la plaza que se saca a concurso.
- Que no se halla sometido a expediente disciplinario y que carece de nota desfavorable en su expediente personal.
- Los solicitantes deberán acompañar a la instancia los justificantes de los méritos que aleguen y que no estén acreditados en su expediente personal.

4.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso son de 200 pesetas para todos los concursantes, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975, que serán abonados necesariamente giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Primera Categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las instancias y documentación presentada, cotejándolas con los datos que obran en el expediente personal del interesado, y consignará de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá declararse la exclusión del concursante.

La renuncia al concurso solamente podrá formularse dentro del plazo señalado para la admisión de instancias.

6.ª El Tribunal calificador del concurso estará formado por el Director general de Administración Local, que lo presidirá; el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona o miembro de la Corporación en quien delegue, el Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local y el Subdirector general de Personal de la Dirección General de Administración Local, que actuará, además, como Secretario.

7.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 28, número 4 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

a) Conceptuación, deducida del historial administrativo local del solicitante.

b) La posesión de títulos superiores que ostenten, con especial consideración a la tenencia conjunta de los que han venido siendo exigidos por el artículo 137,2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local para el ingreso en la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

c) Servicios prestados, con exigencia de título superior, en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local en cualquier ámbito.

d) Servicios prestados, con exigencia de título superior, en cualquier otro destino de la Administración Pública.

e) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional «Calvo Sotelo».

f) Ostentar la cualidad de Diplomado en Administración Local o Urbanismo.

g) Tener aprobados cursos de perfeccionamiento de Secretarios de Administración Local de primera categoría en la Escuela Nacional de Administración Local.

h) Haber ingresado en el Cuerpo por oposición y ganado otras oposiciones en la Administración Local o en plazas de la Administración Pública para las que se exige el título superior.

i) Estar en posesión de títulos, diplomas y certificados relativos a la Administración Local y Pública o que sean representativos de un alto nivel cultural.

j) Publicaciones, estudios y actividades docentes y de investigación relacionadas directamente con la Administración Local y Pública, y.

k) Otros méritos, condiciones y circunstancias que contribuyen a definir la personalidad social y profesional del concursante en relación con la Administración Pública, en general, o con la Local, en particular.

8.ª Efectuada dicha selección, se comunicará al Ayuntamiento de Barcelona, para que la Comisión Municipal Ejecutiva, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

Dentro de dicha terna, el Ministro de la Gobernación resolverá libremente, confiriendo el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejercicio del cargo.

9.ª El concursante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, o en el de la prórroga que pudiera concedérsele según lo prevenido en el artículo 34, número 2 del mencionado Reglamento. Dichos plazos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 34, número 1, se computarán desde el día siguiente al de la fecha de la notificación que se efectuará por la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriesen estos plazos sin tomar posesión, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 34, número 4 del citado Cuerpo legal.

El hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza si a ella fuere destinado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

El excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona ordenará la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 13 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4171 RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes a plazas de Letrado.

En cumplimiento del punto 4.4 de la convocatoria de 25 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Letrado vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo Canal de Isabel II.

Apellidos y nombre	D. N. I.
Arcenegui Ramos, Jesús de	256.572
Bassols Coma, Martín	40.211.288
Blanco Fernández, Alfonso Juan A.	51.587.944
Blanco González, José Manuel	33.783.656
Carbonell García, Fernando	51.309.269
Ferrer Zabala, Octavio	50.012.658
García y García, José	74.461.097
García Najarro, José Antonio	445.361
Gómez Balboa, Alfonso	34.169.827
Hormigos Palencia, José Fernando	40.079.872
Lirola Lirola, Eugenio	23.494.740
López Monpean, Luis	50.406.925
López Muñoz, María del Carmen	3.067.982
Hernández de Antonio, Fernando	182.341
Muzquiz Vicente-Arche, José Ignacio	14.877.096
Palafox Couto, Juan José	652.756
Ramírez Salcedo, Antonio	30.885.985
Rodríguez-Lizandra González, Emilio	19.607.001
Sánchez-Escribano Pérez, Julián	3.738.769
De la Vega Quejido, María Isabel	2.832.555

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Los interesados podrán hacer uso del derecho a que se refiere el punto 4.5 de la convocatoria.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

4172 RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por oposición libre una plaza de Auxiliar de Delineación vacante en la plantilla de este Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar de Delineación correspondiente a la plantilla del Organismo Autónomo Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, D) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y Decreto 145/1964 de 23 de enero, se ha resuelto cubrir las vacantes, de conformidad con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de la plaza.

a) La plaza convocada es de Auxiliar de Delineación, correspondiente a la plantilla de este Organismo, como funcionario de carrera propio del mismo, sometido al Estatuto del Personal